



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 423 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 DIC. 2009

**VISTO:** El Informe Nº 235-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído Nº 5519-2009/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal Nº 005-2009-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe Nº 213-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal Nº 003-2009-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe Nº 1014-2009-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 552-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MO-JMHI y documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe Nº 1014-2009-GOB.REG.HVCA/CGR-ORSyL e Informe Nº 552-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MO-JMHI, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da cuenta al Despacho de la Presidencia Regional presuntos actos irregulares respecto del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Ampliación del Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Lircay-Hvca", en el cual se observa que existen serias deficiencias por parte de los funcionarios de la Gerencia Sub Regional de Angaraes que llevaron adelante el contrato y la recepción de consultoría celebrado con la empresa AQUATEM INGENIEROS SAC;

Que, estando a lo señalado en los citados informes, así como la Opinión Legal Nº 005-2009-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, se evidencia que existiría la presunta comisión del delito de estafa, por parte de la empresa AQUATEM INGENIEROS SAC, al haber entregado un producto con deficiencias relevantes para que incluso hasta la actualidad no pueda ejecutarse la obra en mención; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

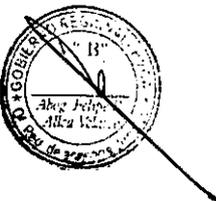
**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra la empresa AQUATEM INGENIEROS SAC, por los fundamentos expuestos en el Informe Nº 552-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MO-JMHI, la Opinión Legal Nº 005-2009-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3º.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
L. Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL